

Martes, 7 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

EDICTO. Aprobación inicial de la implantación y ordenación de la tasa de estancia completa en el Piso Tutelado.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2022, aprobó inicialmente la implantación y ordenación de la tasa la estancia completa en el Piso Tutelado de Malpartida de Plasencia.

El expediente de esta Ordenanza Fiscal se encuentra expuesto al público durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, con el fin de que los/as interesados/as puedan examinarlo en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

En caso de no formularse reclamaciones o alegaciones, la Ordenanza fiscal que regula citada tasa se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro de citada Ordenanza puede consultarse en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es>

debiendo entrar en Portal de Transparencia - Normativa - Ordenanzas y Reglamentos.

Malpartida de Plasencia , 2 de junio de 2022

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE

